

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

En COPRECI, S.COOP. estamos absolutamente comprometidos con la excelencia en todos los ámbitos, también en lo relativo a nuestra responsabilidad ética y legal. Es por ello que, mediante esta declaración, queremos manifestar, de manera explícita y rotunda, nuestra “tolerancia cero”, prohibición y oposición a la comisión de cualquier hecho delictivo, extendiendo e incorporando esta cultura de cumplimiento a nuestros fines empresariales y a toda nuestra actividad, tanto en España como en cualquier otro país donde COPRECI, S.COOP. esté implantada.

Todas las personas pertenecientes a COPRECI, S.COOP., sus personas administradoras, sus personas socias y el resto de personal en plantilla, fijo o eventual si lo hubiera, están obligadas a cumplir los requisitos de esta Política y del Sistema de Compliance Penal que tenemos implantado para gestionar su cumplimiento, incluyendo el Código de Conducta y los controles y procedimientos preventivos existentes.

Esta Política es también de aplicación a los terceros con los que nos relacionamos, para lo que les será convenientemente comunicada y solicitada su adhesión y cumplimiento en el desarrollo de su relación con nuestra organización. Además, la ponemos a disposición de cualquier parte interesada en los canales de comunicación pública existentes (www.copreci.com).

La organización cuenta con un Sistema de Cumplimiento Penal en el que se han identificado y valorado nuestros riesgos potenciales, desplegando un conjunto de medidas de mitigación y control que deberá ser convenientemente revisado y monitorizado. Además, está establecido un órgano de Compliance Penal, dotado de los recursos necesarios, encargado de diseñar, implantar, gestionar y verificar la eficacia del Sistema. Este órgano dispone de la máxima independencia, capacidad y autoridad para un adecuado desempeño de su función, realizando el seguimiento y control del sistema requerido para poder garantizar su eficacia en la consecución de nuestros objetivos y mejora continua.

Toda persona incluida en el alcance de esta política está obligada no solo a su cumplimiento sino también a informar sobre cualquier hecho o conducta sospechosa de incumplimiento o riesgo penal que se pudiera detectar. Para ello se dispone de un Sistema Interno de Información a través del cual se pueden hacer llegar tanto posibles incumplimientos como consultas y dudas sobre cualquier cuestión de este ámbito. Los usuarios de este Sistema serán tratados con total confidencialidad no debiendo sufrir ninguna represalia por su uso de buena fe. Las comunicaciones recibidas serán canalizadas y gestionadas conforme al procedimiento interno establecido.

El incumplimiento de los requisitos de la Política y del Sistema de Compliance penal que la despliega, especialmente nuestro Código de Conducta, podrá tener consecuencias internas y/o externas, siendo éstas proporcionales a la gravedad de los hechos, iguales para todas las personas destinatarias y respetuosas con la normativa de aplicación.

Abril 2025